San Juan de Pasto, 20 de agosto de 2020 PI – 004 -2020

Señores:
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Departamento de Contratación
La ciudad

Referencia: Convocatoria de mediana cuantía No. 220602

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.".

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Cordial saludo,

En relación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia publicado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, de manera respetuosa nos permitimos manifestar las siguientes observaciones al citado pliego, solicitando que las mismas sean tenidas en cuenta por parte de la entidad contratante.

1. <u>Póliza de responsabilidad civil:</u> En el numeral 15 Garantías., del proyecto del pliego de condiciones del proceso, se estipula que: "(…) El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por término cinco (05) años contados a partir del recibo final de interventoría.
Salarios y prestaciones laborales.	10% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil	5% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato

NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

Con relación a las pólizas que se pretende exigir al contratista seleccionado, respetuosamente se solicita a la entidad revisar la legalidad sobre la exigencia de la póliza de Responsabilidad Civil a un contrato de interventoría como el del presente proceso, toda vez que durante la ejecución de contratos de ésta naturaleza, no existen los riesgos relacionados con los que normalmente se

cubren con este tipo de pólizas, ya que la actividad de una interventoría, no contempla la utilización u operación de maquinaria, equipos y demás elementos que puedan ser causantes de dichos riesgos.

Por lo antes expuesto, se solicita respetuosamente excluir de las garantías a exigir al contratista seleccionado, la que corresponde a Responsabilidad Civil.

2. Profesional - Arquitecto: En el numeral 16.2.18.2, se describen los requisitos para el profesional de arquitectura requerido para la interventoría. En el se estipula que dicho profesional debe contar con una formación de posgrado en Urbanismo.

Al respecto se solicita amablemente a la entidad que para el perfil solicitado, se incluya dentro de la formación de posgrado, la **Maestría en Arquitectura**, cuya formación académica es consistente con el perfil de posgrado solicitado. Lo anterior, con el fin de permitir una mayor participación al proceso de selección referenciado.

3. **Metodología de ponderación dentro del proceso:** Finalmente y con el debido respeto, queremos manifestar que el proceso de ponderación o calificación propuesto en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, no se ajusta a los que se llevan a cabo en los procesos de contratación pública para el servicio requerido según la normatividad vigente. Lo anterior dado que, para los contratos de interventoría de montos mayores a la mínima cuantía, el Concurso de Méritos es el procedimiento aplicable, el cual no contempla dentro de los factores de evaluación, el valor presupuestado, pues la ponderación se hace precisamente con base en factores de tipo técnico que determinan el mérito para ser adjudicatario del correspondiente contrato.

Por lo antes expuesto, se solicita comedidamente replantear la metodología de ponderación del proceso, de tal manera que la misma sea congruente con los procesos de contratación de interventorías, que otras entidades estatales vienen llevando a cabo con base en la normatividad vigente.

Atentamente,

Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER
Representante Legal
PANTOJA INGENIERIA S.A.S.

Copia: Archivo.
caps/